



"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 079-2021-MDP/A

Perene, 05 de Abril de 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 053-2021-EF, de fecha 30 de Marzo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

"Un nuevo cambio para todos"



Municipalidad Distrital de Perené



Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, los numerales 13.1 y 13.2 del artículo 13 de dichos Procedimientos señalan que la transferencia de recursos a favor de las municipalidades que cumplen las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2020, así como la transferencia de recursos del Bono adicional a que se refiere el numeral 12.1 del artículo 12 de los citados Procedimientos, correspondiente al período 2020, se realizan hasta el mes de abril del año 2021;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, para el Año Fiscal 2021, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que esté vigente;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Primera y la Septuagésima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Decretos Supremos N° 431- 2020-EF y N° 010-2021-EF;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 053-2021-EF por un monto de S/ 13' 311, 391.00 (Trece millones trescientos once mil trescientos noventa y uno y 00/100 Soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

"Un nuevo cambio para todos"



Capital de la Nación Ashaninka

Municipalidad Distrital de Perené

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

En Soles
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES
OFICIALES DE CREDITO
: 1. 8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO
PUBLICO

PARTIDA DE INGRESO

EGRESOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

En Soles
: 0138. Reducción del costo,
tiempo e inseguridad en el
sistema de Transporte rural
: 3 Recursos por Operaciones
Oficiales de Crédito

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2.6 Adquisición de Activos no Financieros

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
EMP. PE-5S (SANGANI)-MIRICHARO-SANTA CRUZ
DE AGUA DULCE DISTRITO PERENE-
CHANCHAMAYO-JUNIN

: 3'082, 004.00

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
EMP. AV. PUERTO YURINAKI-LA FLORIDA DISTRITO
PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN

: 1'122, 156.00

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
DV. LA FLORIDA-MIGUEL GRAU-JOSE OLAYA-BUENOS
AIRES DISTRITO PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN

: 2'332, 409.00

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
EMP. PE-5S (BAJO TOTERANI)-ALTO TOTERANI-PEÑA
BLANCA-UNION PROGRESO DISTRITO PERENE-
CHANCHAMAYO-JUNIN

: 3'288, 859.00

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
EMP. PE-5S (SANTA ANA)-ALTO GRAN PLAYA DISTRITO
PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN

: 1'920, 986.00

MANTENIMIENTO PERIODICO DEL CAMINO VECINAL
PEAJE PAMPA SILVA (PERENE)-LA ESPERANZA-ALTO
YAPAZ DISTRITO PERENE-CHANCHAMAYO-JUNIN

: 1'564, 977.00
=====

TOTAL PLIEGO

S/ 13' 311, 391.00
=====

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

"Un nuevo cambio para todos"



185
"Capital de la Nación Ashaninka"

Municipalidad Distrital de Perené

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE

Abg. HERMENEGILDO NAVARRO CASTRO
ALCALDE



"Un nuevo cambio para todos"

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se registra en la partida de ingreso 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia los numerales 1.1, 1.3 y 1.4 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1939913-4

Autorizan Transferencia de Partidas a favor diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dicta otra disposición

**DECRETO SUPREMO
N° 053-2021-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 195 875 760,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS, las que se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicado hasta el 30 de marzo de 2021;

Que, asimismo, el segundo párrafo de la citada Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS Descartado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la citada Disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el citado convenio; adicionalmente, el tercer párrafo de la referida Disposición Complementaria Final dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios N° 0750-2021-MTC/04 y 0818-2021-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para el financiamiento de ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0193-2021-MTC/09.03, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, en el cual se señala que se ha cumplido con la suscripción de los convenios conforme a lo establecido en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, para el Año Fiscal 2021, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el Marco Macroeconómico Multianual que está vigente;

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos con el objeto de atender gastos vinculados a sus actividades operativas y de gestión para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de servicios a su cargo, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF; para cuyo efecto, mediante Memorando N° 154-2021-EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, ha verificado el cumplimiento de la proyección del gasto no financiero del 2021, establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el presente Año Fiscal;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y en el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Primera y la Septuagésima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Decretos Supremos N° 431-2020-EF y N° 010-2021-EF;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	010 : PROVÍAS Descentralizado
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2340601 : Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 148 693 838,00
TOTAL EGRESOS	S/ 148 693 838,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte

PROYECTO	2340601 : Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 148 693 838,00
TOTAL EGRESOS	S/ 148 693 838,00

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares del pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2 "Ingresos", que forma parte del presente Decreto Supremo, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo N° 2 se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo y seguimiento

El pliego habilitador es responsable de realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios a los que hace referencia la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única. Modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos

Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Modificación de los límites máximos de Incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF" y Anexo N° 4 "Modificación de los límites máximos de Incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto

Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2021-EF", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO GONZÁLEZ CHAVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1939913-5

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS

**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN
DE DECLARACIONES JURADAS**

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: dj@editoraperu.com.pe.

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
 - b) El archivo en formato Excel (*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.
(*) Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

ITEM	UBIGEO	MUNICIPALIDAD	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (S/)
828	120301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	1200001105	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS CATARATAS DEL SECTOR KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	72,839.00
829	120301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	1200001109	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PERENE, DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	76,285.00
830	120302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	1200001118	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA MARANKIARI, EL REMAZO Y SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,603.00
831	120303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	1200001124	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE JUAN VALER SANDOVAL Y VÍAS CIRCUNDANTES EN EL CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,506.00
832	120305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	1200001096	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA NARANJAL EN EL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,839.00
833	120401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	1200001104	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,833.00
834	120402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA	1200001100	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR DE TINGO PACCHA Y TAMBO PACCHA DEL DISTRITO DE ACOLLA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	72,505.00
835	120402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA	1200001102	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	93,334.00
836	120403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA	1200001125	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CHICCHE DEL DISTRITO DE APATA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,841.00
837	120411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO	1200001107	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, HATUN MALKA, CHUCCHUQUILLCA Y ACOMANTA, DISTRITO DE JANJAILLO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	73,470.00
838	120411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO	1200001112	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE JANJAILLO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	92,371.00
839	120415	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO	1200001120	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUESTO DE SALUD MARCO DEL DISTRITO DE MARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,841.00
840	120416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA	1200001119	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCES EN RIACHUELO Y QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE MASMA, DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,739.00
841	120417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE	1200001117	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE MASMA CHICCHE, DISTRITO DE MASMA CHICCHE- PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,841.00

ANEXO N° 1
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN VIAL, DE MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

A LA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

N°	CÓDIGO PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO HABILITADO	CÓDIGO	NOMBRE DE INVERSIÓN	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (\$/)
1	081003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,366,507
2	081204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,230,038
3	050504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,661,253
4	100307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,998,681
5	120704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,341,961
6	230105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	804,547
7	010306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,573,421
8	100704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,199,713
9	081305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,358,690
10	030703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,642,654
11	190107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	981,244
12	120302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,311,391
13	080906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,639,493
14	050108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,020,400
15	050113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,138,358
16	120504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,211,639
17	080708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	936,315

ANEXO N° 02
INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Crédito Interno - Bonos del Tesoro Público

N°	CLASIFICADOR DE INGRESOS	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
1	1.8.22.11	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	148,693,838
TOTAL			148,693,838

N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

3.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se registra en la partida de ingreso 1.8.2 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente.

3.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

3.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas y del Crédito Suplementario a que hacen referencia los numerales 1.1, 1.3 y 1.4 del artículo 1 y el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1939913-4

Autorizan Transferencia de Partidas a favor diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y dicta otra disposición

DECRETO SUPREMO N° 053-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo de la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2021, para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los Gobiernos Locales, hasta por la suma de S/ 195 875 760,00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS, las que se aprueban, previa suscripción de convenio, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones, a propuesta de este último, debiendo ser publicado hasta el 30 de marzo de 2021.

Que, asimismo, el segundo párrafo de la citada Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de PROVIAS Descentralizado y los pliegos habilitados, deben suscribir convenios que permitan realizar el seguimiento y monitoreo sobre el avance físico y financiero de los recursos que se transfieren en el marco de lo establecido en la citada Disposición y del cumplimiento de las acciones contenidas en el citado convenio; adicionalmente, el tercer párrafo de la referida Disposición Complementaria Final dispone que la autorización otorgada se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios N° 0750-2021-MTC/04 y 0818-2021-MTC/04, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para el financiamiento de ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 0193-2021-MTC/09.03, de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del citado Ministerio, en el cual se señala que se ha cumplido con la suscripción de los convenios conforme a lo establecido en la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, con los sustentos respectivos;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

Que, de otro lado, mediante el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, entre otros, en los pliegos del Gobierno Nacional, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 dispone, excepcionalmente, que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos a los que se refiere el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, para el Año Fiscal 2021, son establecidos y se modifican conforme a lo dispuesto en los numerales 50.1 y 50.2 del mencionado artículo 50, salvo en lo referido a la consistencia y previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales; asimismo, dispone que para el Año Fiscal 2021, dichos límites se establecen y modifican en consistencia con la proyección del gasto no financiero establecido en el

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos con el objeto de atender gastos vinculados a sus actividades operativas y de gestión para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de servicios a su cargo, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF; para cuyo efecto, mediante Memorando N° 154-2021-EF/50.03, la Dirección de Programación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Presupuesto Público, ha verificado el cumplimiento de la proyección del gasto no financiero del 2021, establecido en el Marco Macroeconómico Multianual vigente para el presente Año Fiscal;

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y en el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

De conformidad con lo establecido en la Quincuagésima Primera y la Septuagésima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en los Decretos Supremos N° 431-2020-EF y N° 010-2021-EF;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 148 693 838,00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de ciento cincuenta y ocho (158) Gobiernos Locales, para financiar ciento ochenta y cinco (185) acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial en el marco del programa de inversión de código PROG-23-2012-SNIP- Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	036 : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
UNIDAD EJECUTORA	010 : PROVIAS Descentralizado
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
PROYECTO	2340601 : Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 148 693 838,00
TOTAL EGRESOS	S/ 148 693 838,00

A LA:	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
PROGRAMA	
PRESUPUESTAL	0138 : Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de

PROYECTO	2340601 : Gestión del Programa y Otros: Programa de Apoyo al Transporte Subnacional-PATS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 148 693 838,00
TOTAL EGRESOS	S/ 148 693 838,00

1.2 El detalle de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del presente artículo se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales para el financiamiento de las acciones de fortalecimiento de las capacidades de gestión vial, de mantenimiento, ejecución y consultorías de obras de infraestructura vial", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en los portales institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares del pliego habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2 La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2 "Ingresos", que forma parte del presente Decreto Supremo, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo N° 2 se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Monitoreo y seguimiento

El pliego habilitador es responsable de realizar el monitoreo y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos y del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios a los que hace referencia la Quincuagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector

Artículo 5. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA**Única. Modificación a los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos**

Modifícase los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF y el Decreto Supremo N° 010-2021-EF, en el presupuesto institucional de los pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Modificación de los límites máximos de Incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 431-2020-EF" y Anexo N° 4 "Modificación de los límites máximos de Incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el Presupuesto

Institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional establecidos en el Decreto Supremo N° 010-2021-EF", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, los cuales se publican en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

EDUARDO GONZÁLEZ CHAVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1939913-5

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO


El Peruano

COMUNICADO A NUESTROS USUARIOS**REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN DE DECLARACIONES JURADAS**

Las entidades públicas que requieran publicar documentos en la Separata Especial de Declaraciones Juradas de Funcionarios y Servidores Públicos del Estado deberán tomar en cuenta lo siguiente:

El jefe del área autorizada y acreditado ante la Gerencia de Publicaciones Oficiales, enviará la solicitud de publicación desde su cuenta de correo institucional a la siguiente cuenta electrónica: dj@editoraperu.com.pe.

- 1) En el correo institucional se deberá adjuntar lo siguiente:
 - a) Oficio escaneado dirigido al Gerente de Publicaciones Oficiales, en el que se solicita la publicación de declaraciones juradas. El oficio podrá ser firmado digitalmente o con sello y firma manual del funcionario autorizado.
 - b) El archivo en formato Excel (*) conteniendo las declaraciones juradas, una debajo de otra y en una sola hoja de cálculo. No se recibirá documentos físicos ni archivos en formato PDF.
(*) Las plantillas en formato Excel se pueden descargar del siguiente link: <http://pga.editoraperu.com.pe/ddjj-plantilla.xlt>
- 2) El contenido de todo archivo electrónico que se entregue para su publicación será considerado COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE. De esta manera, cada entidad pública es responsable del contenido de los archivos electrónicos que entrega a EDITORAPERU para su publicación.
- 3) En el campo "ASUNTO" del correo institucional se deberá consignar el número de Oficio y nombre de la institución. En el contenido del mensaje electrónico se deberá indicar el nombre y número del teléfono celular del funcionario que podrá resolver dudas o problemas técnicos que se presenten con los documentos.
- 4) Como señal de conformidad, el usuario recibirá un correo de respuesta de EDITORAPERU, en el que se consignará el número de la Orden de Publicación (OP). Este mensaje será considerado "Cargo de Recepción".
- 5) La publicación se realizará conforme al orden de llegada y de acuerdo a la disponibilidad de espacio.
- 6) Los documentos se recibirán de lunes a viernes de 09.00 a 17:30 pm.
- 7) Este comunicado rige para las entidades públicas que no usan el Portal de Gestión de Atención al Cliente - PGA.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

ÍTEM	UBIGEO	MUNICIPALIDAD	CODIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "TRABAJA PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA	MONTO (S/)
828	120301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	1200001105	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS DE ACCESO A LAS CATARATAS DEL SECTOR KIMIRI, DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	72,839.00
829	120301	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO	1200001109	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PUENTE COLGANTE PERENE, DEL DISTRITO DE CHANCHAMAYO - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	76,285.00
830	120302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	1200001118	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA COMUNIDAD NATIVA MARANKIARI, EL REMAZO Y SAN PEDRO, DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,603.00
831	120303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI	1200001124	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE JUAN VALER SANDOVAL Y VÍAS CIRCUNDANTES EN EL CENTRO POBLADO BAJO PICHANAQUI, DEL DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,506.00
832	120305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMON	1200001096	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA EX HACIENDA NARANJAL EN EL CENTRO POBLADO EL NARANJAL, DEL DISTRITO DE SAN RAMON - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,839.00
833	120401	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA	1200001104	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS DE RECREACION DEL DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA DE JAUJA-DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,833.00
834	120402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA	1200001100	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL CANAL DE RIEGO DEL SECTOR DE TINGO PACCHA Y TAMBO PACCHA DEL DISTRITO DE ACOLLA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	72,505.00
835	120402	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOLLA	1200001102	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS PRINCIPALES DEL DISTRITO DE ACOLLA, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN	93,334.00
836	120403	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE APATA	1200001125	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE CHICCHE DEL DISTRITO DE APATA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,841.00
837	120411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO	1200001107	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS CAMINOS DE HERRADURA, HATUN MALKA, CHUCCHUQUILLCA Y ACOMANTA, DISTRITO DE JANJAILLO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	73,470.00
838	120411	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANJAILLO	1200001112	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CANAL DE RIEGO DEL DISTRITO DE JANJAILLO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	92,371.00
839	120415	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCO	1200001120	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PUESTO DE SALUD MARCO DEL DISTRITO DE MARCO - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,841.00
840	120416	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA	1200001119	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DE CAUCES EN RIACHUELO Y QUEBRADAS EN LA LOCALIDAD DE MASMA, DISTRITO DE MASMA - PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,739.00
841	120417	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MASMA CHICCHE	1200001117	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS Y LOSAS DEPORTIVAS EN LA LOCALIDAD DE MASMA CHICCHE, DISTRITO DE MASMA CHICCHE- PROVINCIA DE JAUJA - DEPARTAMENTO DE JUNIN	165,841.00

ANEXO N° 1

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN VIAL, DE MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍAS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL

A LA:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PROGRAMA PRESUPUESTAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

N°	CÓDIGO PLIEGO / UBIGEO	PLIEGO HABILITADO	CÓDIGO	NOMBRE DE INVERSIÓN	CATEGORÍA DE GASTO	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
1	081003	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	6,366,507
2	081204	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAHUAYO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,230,038
3	050504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCAS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,661,253
4	100307	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUQUIS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,998,681
5	120704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASAHUASI	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,341,961
6	230105	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INCLAN	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	804,547
7	010306	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORIDA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,573,421
8	100704	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MORADA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,199,713
9	081305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,358,690
10	030703	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GAMARRA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,642,654
11	190107	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARTAMBO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	981,244
12	120302	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PERENE	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13,311,391
13	080906	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,639,493
14	050108	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,020,400
15	050113	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBILLO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,138,358
16	120504	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ULCUMAYO	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,211,639
17	080708	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VELILLE	2340601	GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS: PROGRAMA DE APOYO AL TRANSPORTE SUBNACIONAL - PATS	6. GASTOS DE CAPITAL	6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	936,315

ANEXO N° 02
INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

Crédito Interno - Bonos del Tesoro Público

N°	CLASIFICADOR DE INGRESOS	GENÉRICA DE GASTO	MONTO (S/)
1	1.8.22.11	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	148,693,838
TOTAL			148,693,838